



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520180019800

Clase de Proceso: *Monitorio.*
Demandante: *Du Construaseo SAS.*
Demandada: *Consortio 300.*

No se tiene en cuenta la citación de que trata el artículo 291 del C.G.P., remitida a las sociedades Lab Construcciones SAS y NB Constructora SAS toda vez que en estas se omitió relacionar la providencia de fecha 14 de septiembre de 2020 por medio de la cual se corrigió el auto admisorio de la demanda.

De otro lado, se le recuerda a la parte actora que conforme las disposiciones contenidas en el artículo 292 del C.G.P., "Cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, el interesado procederá a practicar la notificación por aviso.", es decir, que previamente al envío del aviso se debe esperar que trascurren los cinco (5) días concedidos en el artículo 291 ibídem para que comparezcan los citados.

En virtud del poder aportado al plenario, el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y ss del C.G.P., RECONOCE personería al abogado Santiago Beltrán Carreño portador de la T.P. No. 341.435 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la sociedad Triventi Ingeniería En Liquidación, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase por revocado el poder conferido a la abogada Carolina Sanchez quien representaba los intereses de la sociedad Triventi Ingeniería En Liquidación.

Se concede el término de treinta (30) días para que la parte actora culmine los tramites de notificación que permitan integrar el contradictorio y continuar con las etapas propias del proceso, so pena de decretarse el desistimiento tácito en la forma dispuesta en el artículo 317 del C. G. del P.

PERMANEZCA el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bcb0a4e56293dd50ecbd637e2a32b3e5368f89fa233dd0f2a30a21b3736f24d1
Documento generado en 19/05/2021 09:55:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>